

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

### *ORDEN de 31 de agosto de 1993, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Concentración Parcelaria de la zona de «Zújar-Medellín».*

Por Decreto 2/1990, de 9 de enero (D.O.E. núm. 5, de 16 de enero de 1990) corregido en el D.O.E. núm. 11, de 7 de febrero de 1991, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de «Zújar-Medellín» (Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de «ZUJAR-MEDELLIN» (Badajoz), que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por todo lo anterior

#### DISPONGO

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de «ZUJAR-MEDELLIN» (Badajoz), declarada de utilidad pública por Decreto 2/1990, de 9 de enero (D.O.E. núm. 5, de 16 de enero de 1990, corregido en el D.O.E. núm. 11, de 7 de febrero de 1991).

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

**TERCERO:** Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

**CUARTO:** Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de

la Dirección General correspondiente, se dictarán las disposiciones pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 31 de agosto de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### *ORDEN de 31 de agosto de 1993, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Concentración Parcelaria de la zona de «Zújar-Mengabril».*

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 20 de abril de 1988 (D.O.E. núm. 34, de 28 de abril de 1988) corregida en el D.O.E. núm. 39, de 17 de mayo de 1988, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de «Zújar-Mengabril» (Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de «ZUJAR-MENGABRIL» (Badajoz), que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por todo lo anterior,

#### DISPONGO

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de «ZUJAR-MENGABRIL» (Badajoz), declarada de utilidad pública por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 20 de abril de 1988 (D.O.E. núm.